

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB / RSM



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA
LA PRESELECCIÓN DE PIEZAS ARTESANALES
PARA LA BIENAL DE OFICIOS DE ARTE Y
CREACIÓN REVELATIONS 2017, FRANCIA.**

EXENTA N° 1062 *16.06.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que asimismo, la Política Cultural vigente apunta al fortalecimiento de este Servicio como responsable del diseño e implementación de las políticas públicas relacionadas con la artesanía, con miras a la consolidación de dicho sector como industria cultural, desde el patrimonio y hacia la comercialización, y contempla entre sus objetivos contribuir a instalar los bienes y servicios artísticos y culturales en el escenario internacional, generando oportunidades para la presencia de artistas y creadores chilenos en el exterior.

Que en el marco de su objeto, funciones y políticas institucionales, el Consejo invita a participar de la convocatoria para preseleccionar las piezas artesanales que serán presentadas a la organización de la Bienal *REVELATIONS* 2017, para formar parte del pabellón chileno, como país invitado de honor de esta edición de dicha Bienal, la que tendrá lugar en París, Francia, entre los días 3 y 8 de mayo del año 2017.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que aprueba las bases de la referida convocatoria; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de la convocatoria para la preselección de piezas artesanales para la Bienal de Oficios de Arte y Creación *REVELATIONS 2017*, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVOCATORIA PRESELECCIÓN DE PIEZAS PARA *REVELATIONS 2017*
SALÓN DE OFICIOS DE ARTE Y CREACIÓN – FRANCIA
CHILE PAÍS INVITADO DE HONOR
BASES DEL CONCURSO**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Convocatoria

En el marco de la conmemoración de los 100 años del natalicio de Violeta Parra, y con el fin de preseleccionar las piezas cuya exposición se propondrá a la organización de la Bienal de Artesanía *REVELATIONS 2017*, **Salón de Oficios de Arte y Creación**, que se realizará entre el 3 y 8 de mayo de 2017 en París, Francia, y que en esta ocasión Chile será el país homenajeado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el Consejo- invita a artesanos, diseñadores, artistas y creadores a enviar sus piezas y/o proyectos de piezas de acuerdo a las siguientes bases.

Durante el año 2017 se celebran los 100 años del natalicio de Violeta Parra. En el marco de *REVELATIONS 2017*, Chile ha decidido centrar su participación en una nueva mirada hacia Violeta. En este contexto, la presente convocatoria propone imaginar objetos revisando sus tapices y pinturas y desde ahí hacer una propuesta, ya sea objetual o bidimensional, que esté inspirada en esas iconografías¹.

No se trata aquí de un remedo de la obra de Violeta Parra, es una invitación –no una obligación- a inspirarse a partir de su re-lectura para proponer objetos y creaciones contemporáneas que destaquen por su propuesta basada en criterios de autenticidad, excelencia de manufactura, innovación, contemporaneidad, ecológico y comerciabilidad.

REVELATIONS, **Salón de Oficios de Arte y Creación**, es un evento organizado por *Ateliers d'Art de France*, que es la organización francesa de profesionales representativos del sector de Artesanía. Esta organización reúne más de 6.000 artesanos, artistas y fabricantes de materiales de arte. *REVELATIONS* toma una nueva mirada de la creación contemporánea, colocando al diseñador en el núcleo del evento, fomentando el diálogo entre la artesanía y la creación de lujo más fina del mundo. Más de 400 artesanos, artistas, diseñadores, galerías de arte, fabricantes de arte y fundaciones de arte, presentarán sus nuevas y originales creaciones a un número de visitantes que supera las 45.000 personas entre profesionales y aficionados al arte. Hoy *REVELATIONS* se ha consolidado como la Bienal de Artesanía Contemporánea más importante de Europa.

1.2 Aceptación de las bases

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los/as postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados por la Comisión Evaluadora designada por el Consejo, la que tendrá a su cargo la preselección de las piezas que serán presentadas a la organización de la Bienal *REVELATIONS* para su selección definitiva.

1.3 De los/as postulantes

¹ A modo de referencia, puede revisarse el catálogo de la Colección del Museo Violeta Parra en el siguiente enlace: <http://museovioletaparra.cl/violeta-y-su-obra/coleccion/>



a. Para la modalidad **piezas o líneas de piezas artesanales ya realizadas**, debe cumplirse con las formalidades y requisitos siguientes:

a.1 Muestra(s) de la pieza o línea de piezas: debe entregarse una muestra original del producto o línea de piezas artesanales para su evaluación. Para cada línea de productos postulados debe enviarse un mínimo de tres y un máximo de cinco piezas.

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse por **línea de piezas o productos** un grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, o se usan conjuntamente. Consiste en un amplio grupo de productos dedicado a usos similares o con características parecidas. Algunos ejemplos: productos para escritorio, línea de vajilla de comedor, entre otros similares.

a.2 Formulario de postulación: entregar el formulario de postulación con toda la información requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se considerará inadmisibile.

a.3 Portafolio y fotografías: se debe adjuntar un portafolio de obras del autor postulante, de a lo menos tres (3) creaciones previas a la postulación. Además, para esta modalidad se debe adjuntar un mínimo de tres (3) fotografías de la pieza e imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque.

► Destino de las piezas presentadas y costos

- **Costo de envío:** Los costos de envío de las muestras del producto artesanal y del formulario de postulación serán de cargo de cada postulante.
- **Destino de las piezas:** Las piezas entregadas quedarán en poder del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (MAPA) hasta que se resuelva acerca de su preselección. Las piezas no seleccionadas serán devueltas al postulante.

b. Para la modalidad **proyecto o boceto de pieza o línea de piezas artesanales a realizar**, debe cumplirse con las formalidades y requisitos siguientes:

b.1 Proyecto de creación de la pieza o línea de piezas: debe entregarse un diseño conceptual de la propuesta de pieza o línea de piezas que se plantea realizar. El proyecto debe contemplar su boceto y las características definidas para su realización.

La postulación debe incluir:

- i. propuesta conceptual y boceto;
- ii. medidas aproximadas (alto, ancho y profundidad en centímetros);
- iii. peso aproximado;
- iv. las diferentes materialidades (materias primas) que la componen, y
- v. breve explicación del modo de producción.

b.2 Para esta modalidad no es obligatorio el envío de piezas en la etapa de postulación. En el caso de ser preseleccionado, el postulante deberá entregar materialmente, a más tardar el **11 de octubre de 2016**, la pieza o línea de piezas en original del proyecto o boceto preseleccionado, a fin de que sea evaluada por la organización de la Bienal *REVELATIONS*.



Pueden participar artesanos, diseñadores, creadores y artistas, tanto individual como colectivamente.

Sólo podrán participar creadores de nacionalidad chilena y extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, y que sean mayores de 18 años de edad.

El creador o productor conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

Si es una creación grupal o colectiva se debe acompañar declaración escrita, con nombres y apellidos, domicilio y R.U.N. de los creadores, especificando cuál de ellos tiene la calidad de postulante para efectos de las notificaciones de esta convocatoria.

1.4 Incompatibilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de los/as integrantes del Directorio Nacional y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el equivalente a grado cuarto (4°) inclusive.

El Consejo revisará, durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna incompatibilidad, sus postulaciones quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

1.5 Publicación de las bases

Las bases de esta convocatoria y su formulario de postulación están disponibles en el sitio web del Consejo www.cultura.gob.cl. También pueden solicitarse al correo electrónico revelations@cultura.gob.cl o materialmente en las Direcciones Regionales del Consejo.

Asimismo, toda consulta o solicitud de información relativa a esta convocatoria debe dirigirse a los siguientes teléfono y correo electrónico: (02)26189112, revelations@cultura.gob.cl.

2. DE LAS POSTULACIONES

2.1 Modalidades de participación

Para esta convocatoria podrán presentarse (a) piezas o líneas de piezas artesanales ya realizadas, o bien, (b) un proyecto o boceto de pieza o línea de piezas artesanales a realizar.

2.2 Formalidades y requisitos de presentación de las postulaciones



Las postulaciones preseleccionadas en esta categoría que no entreguen la pieza o línea de piezas en original dentro de plazo –11 de octubre de 2016- quedarán fuera del proceso de selección por parte de la organización de la Bienal *REVELATIONS*.

Además, en esta modalidad, la Comisión Evaluadora a cargo de la preselección está facultada para posteriormente rechazar, fundadamente, una pieza o línea de piezas en original si ésta en definitiva no se ajusta al proyecto o boceto preseleccionado.

b.3 Formulario de postulación: entregar el formulario de postulación con toda la información requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se considerará inadmisibles.

b.4 Portafolio y fotografías: se debe adjuntar un portafolio y fotografías de obras del autor postulante, de a lo menos cinco (5) creaciones previas a la postulación, que detalle tanto las obras como su proceso de producción. Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.

► Destino de los documentos entregados y costos

- **Costo de envío:** Los costos de envío de los documentos solicitados y del formulario de postulación serán de cargo de cada postulante.
- **Destino de los documentos:** Los documentos entregados materialmente quedarán en poder del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (MAPA) hasta que se resuelva acerca de su preselección. Los proyectos o bocetos no preseleccionados serán devueltos a los postulantes.

2.3 Restricción aplicable a ambas modalidades de participación

No podrán presentarse a esta convocatoria:

- i. Productos alimenticios y licores.
- ii. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 3.7 de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumeros, jabones, soft, decoupage, cosméticos, ni objetos como collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
- iii. Calzado y vestuario, entendido como prendas de vestir que impliquen tallas y confección.

2.4 Plazo y lugar de entrega de las postulaciones

Las postulaciones, en sus dos modalidades, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes, serán recibidas desde la fecha de publicación de estas bases hasta el día 14 de agosto de 2016, a las 17:00 horas de Chile Continental para todas las regiones del país, en la Sala del Museo de Arte Popular Americano (MAPA), ubicado en el subsuelo del Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM):

- a) Para entregas presenciales, en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 227, comuna de Santiago, de martes a domingo de 11:30 a 17:00 horas.
- b) Para entregas vía correo postal, en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 227, Sala MAPA/GAM, Torre B, Nivel -1, comuna de Santiago.

En su embalaje la postulación debe indicar claramente lo siguiente:
"Postulación Preselección REVELATIONS"



En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

- c) Sólo respecto de la modalidad **proyecto o boceto de la pieza o línea de piezas artesanales a realizar**, se admitirán postulaciones en línea a la siguiente dirección de correo electrónico: revelations@cultura.gob.cl (el tamaño máximo de los archivos adjuntos no debe superar los 25MB)

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

El Consejo no se responsabiliza por daños que puedan sufrir las piezas ni por los costos de envío de las postulaciones, los cuales serán de responsabilidad y cargo de cada postulante.

3. ADMISIBILIDAD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones, la Unidad de Asuntos Internacionales y el Área de Artesanía del Consejo revisarán el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.3, 1.4 y 2.3 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en los acápites a.1, a.2, b.1, b.3 y b.4 del numeral 2.2 de estas bases.
- d) Que las piezas postuladas no presenten daños verificables al momento de su recepción.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, conforme a acta de inadmisibilidad, con los fundamentos de cada decisión, suscrita por un/a representante de dicha unidad y un/a representante del Área de Artesanía.

A los postulantes declarados inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que otorga la ley.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria por la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

3.2 Preselección por Comisión Evaluadora



Las postulaciones admisibles serán examinadas por una Comisión Evaluadora, la que realizará una preselección que será presentada a los organizadores de *REVELATIONS*, quienes harán la selección final de las piezas que formarán parte de la muestra chilena en el pabellón de la Bienal *REVELATIONS*.

La Comisión a cargo de la preselección de postulaciones está compuesta por las siguientes personas:

- a) **Nury Monserrat González Andreu:** Directora del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (MAPA), de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, y curadora de la muestra chilena en el pabellón asignado a nuestro país en la Bienal *REVELATIONS*.
- b) **Bárbara Talía Velasco Hernández:** Coordinadora del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

De la decisión de la Comisión Evaluadora se dejará constancia en un acta, la que será suscrita por ambas integrantes, con sus fundamentos, en base a los criterios de preselección.

La nómina definitiva de postulaciones preseleccionadas será fijada por resolución administrativa del Consejo.

Además, en la modalidad **proyecto o boceto de pieza o línea de piezas artesanales a realizar**, la Comisión Evaluadora tendrá las siguientes facultades:

- i) Proponer mejoras a un proyecto o boceto preseleccionado, que no impliquen una modificación significativa a dicho proyecto o boceto.
- ii) Rechazar, fundadamente, una pieza o línea de piezas luego de su entrega material, si ésta en definitiva no se ajusta al proyecto o boceto preseleccionado.

3.3 Criterios de Preselección

a) **Excelencia**

Excelencia demostrada y calidad elevada en destreza y conocimiento del oficio. Este criterio está avalado por el uso de materiales y técnicas de alta calidad y atención especial en los detalles de manufactura y las terminaciones de las piezas presentadas.

b) **Autenticidad**

Expresión de identidad cultural y de valores estéticos tradicionales. Esto se demuestra por una aplicación bien lograda de la expresión estética y cultural o de la técnica tradicional de artesanía.

Entendiendo por autenticidad que sean objetos autorales, realizados por manos de artesanos y creadores y que no sean copias o reproducciones.

c) **Innovación**

Innovación en diseño y producción. Esto se demuestra mediante una mezcla eficaz y fructífera de lo tradicional y lo contemporáneo o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

d) **Contemporaneidad**

Creaciones que tengan relación con el lugar y momento histórico en el cual son realizados, lo que se ve reflejado en el uso innovador de las técnicas, los materiales y la representación de las formas y contenidos.

e) **Ecológico**



Respeto al medio ambiente en cuanto a la obtención y uso de materias primas, junto a las técnicas de producción, materiales, reciclajes o procesos de producción inocuos para el medio ambiente y las personas.

f) Comercializable

Comerciabilidad de productos artesanales con posibilidades de ser colocados en el mercado nacional e internacional, en una relación equilibrada entre precio y calidad, sostenibilidad de la producción, funcionalidad del producto, empleo inocuo por los posibles compradores.

3.4 Selección definitiva por la organización de la Bienal *REVELATIONS*

Sobre la base de las postulaciones preseleccionadas por el Consejo, la organización de *REVELATIONS* efectuará la selección definitiva de las piezas o líneas de piezas que formarán parte de la muestra chilena en dicha bienal.

Atendido lo anterior, el Consejo no garantiza que las postulaciones preseleccionadas sean definitivamente seleccionadas por la organización de la Bienal *REVELATIONS*, pues la decisión del Consejo no es vinculante para la organización de dicha bienal.

Una vez que la organización de la Bienal *REVELATIONS* comunique al Consejo su decisión de selección y no selección, el Consejo informará aquello a los postulantes seleccionados y no seleccionados a través del medio que hubieren designado para ser notificados conforme al numeral 4.2 de estas bases. Esta comunicación del Consejo no será objeto de recurso alguno.

Las piezas seleccionadas por la organización de *REVELATIONS* conformarán una parte del universo de la muestra del pabellón chileno en dicha bienal, pues la organización de *REVELATIONS* puede seleccionar piezas o líneas de piezas chilenas por otros mecanismos, tales como, piezas reconocidas por este Consejo con el Sello de Excelencia a la Artesanía Chile, en cualquiera de sus versiones; piezas de creadores reconocidos como Maestro Artesano por el Consejo, entre otros.

► Destino de las piezas seleccionadas

Las piezas seleccionadas por la organización de la Bienal *REVELATIONS* permanecerán en poder del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (MAPA) y serán devueltas a sus autores una vez que regresen de la exposición en Francia.

3.5 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a la Comisión Evaluadora a cargo de la preselección

Las integrantes de la Comisión Evaluadora a cargo de la preselección realizarán su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, y se encontrarán sujetas a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a) No podrán ser cónyuge, hijo/a, o pariente de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con los/as postulantes.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.



Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a una integrante de la Comisión Evaluadora, ésta debe informarlo a la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que le afecte, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que una integrante de la Comisión Evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a las integrantes de la Comisión Evaluadora.

3.6 Beneficios de los preseleccionados y seleccionados

3.6.1 Las postulaciones preseleccionadas recibirán los siguientes beneficios:

- a) Serán presentadas por el Consejo a la organización de la Bienal *REVELATIONS*, para que ésta efectúe la selección definitiva sobre la base de los criterios que rigen dicha bienal.
- b) Las postulaciones preseleccionadas recibirán un certificado por parte del Consejo, que avala la calidad y autenticidad de la creación, el que puede emplearse como instrumento de promoción respecto de la pieza o línea de piezas preseleccionadas.

3.6.2 Las postulaciones seleccionadas definitivamente por la organización de la Bienal *REVELATIONS* recibirán los siguientes beneficios:

- a) Las piezas seleccionadas formarán parte del pabellón chileno en la Bienal *REVELATIONS*, en el *Grand Palais*, París, Francia.
- b) Las piezas seleccionadas serán incluidas en el catálogo oficial del pabellón chileno en la Bienal *REVELATIONS*, con reconocimiento autoral e información de contacto comercial.

3.7 Definiciones relevantes y calificación

a) Artesanías:

Se entienden como productos artesanales los señalados por UNESCO en la siguiente definición: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."

b) Manualidades:

Para efectos de este concurso, se considerarán manualidades los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias.



Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades puede efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad como en la etapa de preselección.

4. CONSTATACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE BASES, NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

4.1 Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de las bases será realizada por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la preselección, mediante resolución dictada por Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la preselección, mediante resolución dictada por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.2 Notificaciones

La persona postulante, en el formulario de postulación, deberá indicar el medio preferente de notificación de las resoluciones de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, declaración de inadmisibilidad, preselección, recursos interpuestos y declaración de fuera de concurso. Para esto, podrán señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.



4.3 Recursos administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de preselección, a los postulantes no preseleccionados conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución el recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no preselección. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

En contra de las decisiones de selección y no selección de la organización de la Bial REVELATIONS no procederá recurso alguno, pues no es una resolución del Consejo.

4.4 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, será resuelta por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales la facultad de declarar postulaciones fuera de concurso, de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones y de resolver toda situación no prevista, en los términos establecidos en las bases que se aprueban.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL
Resol. N° 06/572

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Área de Artesanía)
- Departamento Jurídico, CNCA

